basado dela dha real Ordenanza pueda Dios
solo q[ue] dando tiempo de recibirse resuelvan los
Señores del Ex.mo Consejo de Estado dar
la providencia q[ue] se solicita en el Memorial
adjunto de la Ciudad de Toro, para q[ue]
no experimenten sus Vecinos la Pesadumbre
de ocurrir a la Corte a Pleitos, q[ue] no
tienen, y q[ue] se dexe a la Ciudad de Toro
en su Antiguo Estado, y Practica de
Nombrar Alcaldes ordinarios, y Regidores
en el dia de Año Nuevo, como lo executa
la Ciudad de Zamora, y todas las demas
del Reyno, sin q[ue] se le quite el Derecho
de Nombrar Alcaldes de la Hermandad
q[ue] tiene, y Executa, como Capital de
Partido, y Cabeza de Merindad, y
Sobre todo se sirva V. Alteza mandar
q[ue] en la Ciudad de Toro, y demas
Ciudades, y Villas del Reyno, donde
Corregidor, y Alcalde mayor, no
hay Alcalde de Sacas, se nombre
uno de los Regidores, q[ue] sirva
este Empleo, como lo executan
los Regidores de Madrid, y otras
Ciudades, y Villas, donde no
hay Alcalde de Sacas, y q[ue] se
mande, q[ue] el Regidor, q[ue] sirva
este Empleo, no pueda ser
Depositario de Penas de Camara,
ni de Penas de Estrados, ni
de Penas de Gastos de Justicia,
ni de Penas de Ordenanza,
ni de Penas de Caballeriza,
ni de Penas de Montes, ni
de Penas de Bosques, ni de
Penas de Aguas, ni de Penas
de Caminos, ni de Penas de
Rentas, ni de Penas de Alcabalas,
ni de Penas de Tercias, ni de
Penas de Millones, ni de Penas
de Servicios, ni de Penas de
Donativos, ni de Penas de
Contribuciones, ni de Penas de
Derechos, ni de Penas de
Arbitrios, ni de Penas de
Impuestos, ni de Penas de
Gravamenes, ni de Penas de
Cargas, ni de Penas de
Obligaciones, ni de Penas de
Deberes, ni de Penas de
Responsabilidades, ni de Penas
de Culpas, ni de Penas de
Delitos, ni de Penas de
Faltas, ni de Penas de
Omisiones, ni de Penas de
Negligencias, ni de Penas de
Descuidos, ni de Penas de
Olvidos, ni de Penas de
Errores, ni de Penas de
Equivocaciones, ni de Penas
de Malentendidos, ni de Penas
de Confusiones, ni de Penas
de Dudas, ni de Penas de
Incertidumbres, ni de Penas
de Vacilaciones, ni de Penas
de Titubeos, ni de Penas
de Balbuceos, ni de Penas
de Tartamudeos, ni de Penas
de Gagueos, ni de Penas
de Ceceos, ni de Penas
de Zezeos, ni de Penas
de Rotacismos, ni de Penas
de Lambdacismos, ni de Penas
de Gammacismos, ni de Penas
de Betacismos, ni de Penas
de Deltacismos, ni de Penas
de Epsilonismos, ni de Penas
de Zetacismos, ni de Penas
de Etacismos, ni de Penas
de Iotacismos, ni de Penas
de Kappacismos, ni de Penas
de Lambdacismos, ni de Penas
de Mucismos, ni de Penas
de Nucismos, ni de Penas
de Xicismos, ni de Penas
de Omicismos, ni de Penas
de Picismos, ni de Penas
de Rhocismos, ni de Penas
de Sigmacismos, ni de Penas
de Taucismos, ni de Penas
de Upsilonismos, ni de Penas
de Phicismos, ni de Penas
de Chicismos, ni de Penas
de Psicismos, ni de Penas
de Omegacismos.